



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-029/2023

POR LA QUE SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 009-028/2018, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018, “POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SEDE REGIONAL GUAIRÁ”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 581/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia GP/N° 000169/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, del Gabinete de Presidencia, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 009-028/2018, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018, “POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SEDE REGIONAL GUAIRÁ”; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/SRI/DRN/N° 012/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, identificado como Expediente MEM-9325-2023-000013, en el cual, el Departamento de Relaciones Nacionales, a través de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, manifestó cuanto sigue: *“En atención a los Convenios educativos, suscriptos con Universidades, específicamente aquellos en cuyas cláusulas se establecen pagos de Canon al IPS, ya sea en especies (bienes y servicios) o porcentajes de las cuotas percibidas por la Universidad/Facultad(...) Que, este Departamento a través del Memorando identificado como MEM-9325-2022-000022, de fecha 22 de setiembre de 2022, solicitó a las dependencias afectadas informe respecto a la administración y ejecución del canon; y tras verificación de los mismos, se eleva la nómina de las Universidades que cuentan con Convenios vigentes y en los cuales no se dispuso a la dependencia que se encargaría de la Administración del Canon...”*, detallando entre ellos, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN (UCA) - SEDE REGIONAL GUAIRÁ (UCA);

Que, por Resolución C.A. N° 009-028/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Sede Regional Guairá; formalizado a los 13 días de marzo de 2018; y por Resolución C.A. N° 048-022/2019, de fecha 01 de octubre de 2019, se aprobó la suscripción de la Adenda N° 1, al citado Convenio, quedando establecido

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-029/2023

que, donde dice: “Pregrado”, se entenderá como “Grado” y la denominación “Sede Regional Guairá” pasará a ser “Campus Universitario de Guairá”;

Que, el Convenio citado precedentemente, autorizó el acceso de los alumnos y graduados de la Facultad de Ciencias de la Salud - Carrera de Medicina y Enfermería UCA - Sede Guairá a la infraestructura física, tecnológica y de recursos humanos al Hospital Central y otros centros médicos del Instituto, a objeto de la formación académica de los mismos, mediante Programas de Grado y de la especialización profesional, mediante Programas de Posgrado;

Que, el Art. 37° del Convenio, establece cuanto sigue: “...tendrá una vigencia de 05 (cinco) años contados a partir de su firma, plazo prorrogable automáticamente por igual periodo de tiempo, salvo que una de las partes decida rescindirlo...”, la cual data del 13 de marzo de 2018, por lo que el Convenio se encuentra vigente;

Que, obran entre los antecedentes informes del Departamento de Educación Médica, Docencia e Investigación en carácter de Administrador del Convenio y del Área de Docencia de la Dirección de Enfermería, respecto a las pasantías realizadas por los estudiantes de las carreras de Medicina y Enfermería de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Sede Guairá;

Que, resulta conveniente a los intereses del Instituto, poder disponer del canon recibido por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Sede Guairá, a solicitud del Consejo de Administración, en lo que estime conveniente y sin limitaciones más que las de precautelar el Patrimonio Institucional;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, aclararla de oficio, supliendo omisiones, corrigiendo errores materiales y/o rectificarla como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-029/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Ampliar la Resolución C.A. N° 009-028/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, "POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SEDE REGIONAL GUAIRÁ", incluyendo los siguientes artículos:
 - 5º) *Autorizar al Gabinete de Presidencia, a realizar los trámites administrativos pertinentes para la ejecución del canon correspondiente previa autorización del Consejo de Administración.*-----
 - 6º) *Responsabilizar al Gabinete de Presidencia, la presentación al Consejo de Administración, dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes, un Informe de la Ejecución del Monto del Canon del Convenio de Cooperación Institucional entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – UCA – Sede Regional Guairá, correspondiente al mes anterior.*-----
- 2º) Establecer que las demás partes de la Resolución C.A. N° 009-028/2018, de fecha 14 de febrero de 2018 y la Adenda, permanecen invariables.-----
- 3º) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/ta/pb.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración